

## La huella de los Reyes Católicos en la Diputación Alavesa

**Autor:** Víctor M. González de Zárate García  
Universidad de Alcalá de Henares

### Introducción

El territorio histórico de Álava adquirió durante la Edad Media una fuerte y diferenciada personalidad, ya desde los tiempos de Fernán González, Conde de Álava, que involucró al condado en la expansión hacia el Duero y hacia el Ebro. Durante la Baja Edad Media los poderosos y grandes linajes alaveses, como los Mendoza<sup>1</sup>, Ayala, Guevara..., fueron parte integrante de la poderosa alta nobleza de Castilla y contribuyeron de forma destacada a integrar lo que va a ser la España de la Edad Moderna.

En el momento de fraguarse la unidad política de las distintas piezas territoriales de la península ibérica bajo la monarquía de los Reyes Católicos, los territorios vascos pertenecían desde siglos atrás a la Corona de Castilla, pero constituían al propio tiempo una relativa excepción al régimen común administrativo y, sobre todo, económico y tributario vigente en las demás circunscripciones castellanas .

Con la constitución de las Hermandades a fines del Siglo XIV y a lo largo de la

---

<sup>1</sup> SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén. La Casa de los Mendoza (1350-1531). Edit. Palafox y Pezuela. Madrid 2001 (Las Relaciones de los Mendoza con las Hermandades Alavesas. Pág. 273, 302-308 y ss)

siguiente centuria, nació la provincia de Álava como un distrito político-administrativo de Castilla y con esta específica denominación atravesará toda la etapa foral para llegar a nuestros días.

Uno de los rasgos más característicos de la provincia, y que vamos a estudiar, será el desarrollo, bien patente en el actual escudo provincial (“en aumento de la justicia contra los malhechores”), de un sistema propio de Administración de Justicia que se cimentó en la autonomía de las distintas Hermandades del territorio, que al unirse dieron lugar a la formación de las Juntas Generales de las Hermandades Alavesas.

“Esta Institución, como ha señalado el profesor Martínez Díez, fue dotada, desde sus orígenes, de tal autonomía y tan amplios poderes de jurisdicción, que resulta natural que tendiera en su propia dinámica, a rebasar sus propios límites de competencia y a asumir otras funciones de gobierno, pues no puede darse vida a un organismo tan autónomo y poderoso como la Hermandad y sus Juntas de Procuradores, sin que éstas se sientan llamadas, cada día más, a asumir una mayor responsabilidad en la gerencia de asuntos comunes”<sup>2</sup>.

Ahí concretó la Diputación de Álava su origen y en esa dinámica interna y lógica su desarrollo hasta el último tercio del Siglo XIX, aunque muy bien podríamos hablar hasta nuestros días<sup>3</sup>. Para el profesor Martínez Díez fue la propia dinámica interna de la Institución la que en su evolución natural causó el vigor, asentamiento y desarrollo administrativo y político de la Institución provincial. Si bien, no hay que olvidar que en este desarrollo participó la figura del Diputado General, con el carácter vitalicio que los Reyes Católicos dieron a la Institución y, más concretamente, la figura del Diputado General Diego Martínez de Álava, que por su preparación, acercamiento a la Monarquía Castellana y sus más de 30 años al frente de la Diputación, sirvió de rodrigón a aquellos primeros pasos de la Institución Provincial. Así pudo crecer sólidamente dicha institución.

Este estudio va a centrarse, tras un análisis introductorio que nos permita acercarnos a la Historia provincial, en la huella de los Reyes Católicos en la configuración y desarrollo inicial de las Hermandades de Álava, que si bien no tuvo su origen en estos monarcas, sí, al menos, de ellos dependió su fortaleza inicial y, por tanto, su desarrollo futuro.

---

<sup>2</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. Álava Medieval T.II. Edit. Diputación Foral de Álava, Vitoria 1974, Pág. 136 y ss.

<sup>3</sup> GONZÁLEZ DE ZÁRATE GARCÍA, V. Del Pacto Foral al Pacto Autonómico. Provincia de Álava 1876-1906. Edit.Excma. Diputación Foral de Álava. Vitoria 1997

Ortíz de Zárate en el preámbulo del Compendio Foral<sup>4</sup> fue tajante al afirmar que “a las Juntas del Campo de Arriaga sucedieron las actuales Juntas Generales, compuestas por los procuradores de las Hermandades”. Esta afirmación ha sido constante tanto en los historiadores generales de España, como en el ámbito particular alavés, para presentar los orígenes del territorio como una formación política independiente que, tiempo atrás, decidió pactar soberanamente con el Rey de Castilla en 1332, incorporándose así a la Corona en la figura de Alfonso el Onceno.

El político Ortíz de Zárate, como otros muchos, trató de establecer un puente entre aquella remota Cofradía y las Hermandades Generales de Álava. Pretendió, de este modo, demostrar dos aspectos: Por un lado, el origen inmemorial de las Juntas Generales, y, por otro, la antigüedad de la peculiaridad de un Gobierno propio de las tierras alavesas. Sobre estos argumentos Mateo de Moraza defendió los fueros alaveses el 13 de Julio de 1876 en el Parlamento Canovista ante la inminente pérdida de la foralidad.<sup>5</sup>

La Cofradía de Arriaga y las Juntas Generales de Hermandad son Instituciones diferentes, sin posibilidad de unión, siendo la Cofradía una organización señorial que solamente agrupaba a los hidalgos alaveses. Ha sido la obra del profesor Martínez Díez<sup>6</sup> y de un conjunto importante de historiadores<sup>7</sup>, los que han conseguido y están consiguiendo acabar con tantos y tantos mitos que han acompañado a la Historia alavesa. En la actualidad ningún historiador se plantea responder a esa incertidumbre del método de gobierno que tuvo la provincia antes y después de unirse “voluntariamente” a la Corona de Castilla, ni tampoco concretar esa voluntariedad, más propia del mundo mítico-romántico, que de una realidad más simple y material.

Mitos que no son sinónimo de invención, sino que significan mensajes, proclamaciones, comunicaciones y, en definitiva, creencias.

El punto de unión entre la Cofradía de Arriaga y las Juntas Generales de Hermandad, sencillamente no existe. Entre ambas hubo más de un siglo de separación y la historia de las Juntas Generales comienza en 1463, año en el que 16 procuradores de distintas Hermandades, sin conexión con el periodo anterior, redactaron las 60 Ordenanzas que no hicieron olvidar las viejas y cercanas de años anteriores, que no tuvieron relación con la antigua Cofradía y que constituyen desde ese lejano año “el cuerpo fundamental de las Leyes de la provincia de Álava durante 400 años”<sup>8</sup>, según el sentir del profesor González Díez y, tal vez, hasta nuestros días.

<sup>4</sup> ORTIZ DE ZÁRATE, R.. Compendio Foral de la Provincia de Álava. Imprenta Egaña. Vitoria. Año 1867, Pág.11.

<sup>5</sup> MORAZA, M.B.. de. Discurso sobre los Fueros Vascos. Edit. Gran Enciclopedia Vasca. Año 1977.Pag.16 y ss.

<sup>6</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G. Op.Cit. Pág.5-80

<sup>7</sup> GONZÁLEZ MINGUEZ, C. ; DIAZ DE DURANA, J.R.; BILBAO BILBAO, L.M.; GARCÍA FERNÁNDEZ, E.; FERNÁNDEZ DE PINEDO, E....

<sup>8</sup> GONZÁLEZ DIEZ, G.Op.Cit Pág.116

### La Hermandad Alavesa

El Siglo XV en Álava gira en torno a la búsqueda de una solución a la necesidad de poner un urgente dique a los crímenes y violencias que se cometían en la región. Los primeros pasos para la solución de estos problemas fueron dados ante el monarca Juan II de Castilla por las villas de Vitoria, Treviño y Salvatierra, cuya aspiración consistía en dar un alcance comarcal o territorial a una Hermandad, que defendiera tanto su comercio, como su tranquilidad. La parte narrativa de la célula real decía:

“ Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castiella... a vos los Concejos e Alcaldes e Regidores e Oficiales e Omes buenos de las Villas de Vitoria e de Treviño de Yuda e de Salvatierra de Álava et a todos los Concejos...de mis Regnos e Señoríos...Sepades que vi una peticion que de parte de essas Villas de Vitoria, e Treviño e Salvatierra me dieron...en la qual se contenia que en esas dichas villas e sus tierras...se habian cometido e perpetrado muchos enormes e graves delitos asi de noche como dia robando e furtando...por esta razon vosotros habiendo entención que se remediase, en esta, que habiades fecho e ordenado todas esas dichas villas de un acuerdo e Hermandat e ciertos capitulos de las cosas que entendia-des que se debian facer para se bien guardar la dicha Hermandat”<sup>9</sup>

Estos intentos de las Hermandades de Vitoria, Treviño y Salvatierra, así como los capítulos, ordenanzas o reglamentos de la misma que se enviaron al Rey por medio de sus procuradores en 1417, carecieron de valor por la fuerte presión señorial existente, consecuencia de la reseñorización (en torno al 80% de las tierras habían pasado a manos de Señores) que en la segunda mitad del Siglo XIV había sufrido Álava y de la debilidad del mundo rural con pequeñas villas y con escaso poder económico. El mismo fracaso acompañó al intento de Hermandad regional de 1449, aunque no se puede afirmar que estos intentos fueran totalmente inútiles. Sirvieron para preparar un ambiente propicio a la Hermandad.

Pocos años más tarde, el nuevo monarca Enrique IV alcanzó el éxito, al estructurar una Hermandad que dio lugar al nacimiento de un cuerpo jurídico de ámbito provincial:

“mande facer e que fuese fecha cierta Hermandad...para las cosas que cumple a mi servicio e a execucion de la mi justicia e a pro e bien comun e paz e sosiego de la dicha tierra de Álava e de mis Regnos e Señoríos e para que mis Cartas e mandamientos sean obedecidas e cumplidas”<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> LANDAZURI Y ROMARATE, J.J. Suplemento a los cuatro tomos de la Historia de Álava. Segunda Edición Vitoria 1928 (Célula Real del Rey Juan II de Castilla). Pág.130-131

<sup>10</sup> LANDAZURI ROMARATE, J.J. Op.cit Pág 150

Respondiendo a la orden regia las ciudades, villas y lugares de la tierra de Álava enviaron sus procuradores al Rey y le presentaron ciertos capítulos u ordenanzas para su Hermandad que tras someterlos al examen del Consejo Real, el Rey aprobó por su Real Célula de 28/Marzo de 1458:

“Para lo qual mande ver e fueron vistos por los de mi Consejo ciertos Capítulos que por los Procuradores de las dichas Ciudades e Villas e Logares de tierra de Álava vinieron fueron presentados, su tenor de los quales es este que les sigue”<sup>11</sup>.

Se trataba de 32 capítulos que no brillaban por su originalidad, sino que eran un calco de aquellas Ordenanzas redactadas por Vitoria, Treviño y Salvatierra en 1417 y que fracasaron por las razones apuntadas.

En los primeros años de vida de esta Hermandad se observaron algunas deficiencias que provocaron una nueva intervención del monarca. Enrique IV encomendó a diversos juristas (Fernán González de Toledo, Diego Gómez de Zamora y al Licenciado Pedro Alonso de Valdiviello) una investigación sobre los abusos y delitos cometidos, dando orden, para que, con la incorporación del Licenciado García de Santodomingo, actúen solidariamente, para que “cada uno de ellos puedan entender y entiendan en todas las cosas tocantes a la reformación de las dichas Hermandades... y puedan reformar y corregir los capítulos del dicho quaderno...”<sup>12</sup>.

El único Comisario dispuesto a llevar a cabo la misión encomendada, el Licenciado Pedro Alonso de Valdiviello, reunido con el Escribano Fiel y 16 Procuradores de las Hermandades en Ribavellosa “usando de las Cartas del dicho Señor Rey y del poder a mí dado en la dicha reformación...acordé facer y fice las Leyes y Ordenanzas siguientes...”<sup>13</sup>.

Se redactaron 59 Ordenanzas, que son las que van a constituir desde entonces el cuerpo fundamental de Leyes de la provincia de Álava y al que irán incorporándose los privilegios reales, y los acuerdos de las Juntas de Hermandad a lo largo del tiempo y con los cambios pertinentes hasta nuestros días. Modificaciones, transformaciones y adaptaciones a las circunstancias históricas de las que hablaremos. Esta reforma que contiene las 59 Ordenanzas supusieron acomodar los 32 Capítulos de las de 1458 y éstas, a su vez, lo fueron de aquellas primeras de 1417, cada vez más enriquecidas y más acordes con la regulación del gobierno de las Hermandades de Álava. Era el año 1463.

Estas Ordenanzas triunfaron por diversas razones. En primer lugar, por la directa y personal intervención del Rey Castellano, interesado en pacificar un territorio del

<sup>11</sup> LANDAZURI ROMARATE, J.J. Op.cit Pág.151

<sup>12</sup> Quaderno de Leyes y Ordenanzas con que se gobierna esta muy Noble y muy Leal Provincia de Álava, Vitoria 1776, Pág.8 y 9

<sup>13</sup> Quaderno de Leyes y Ordenanzas...Pág. 11 y 12

que percibía importantes rentas, gracias al tráfico comercial y sobre todo a la decidida voluntad de los sectores más dinámicos de la sociedad alavesa, fundamentalmente el comercio vitoriano, de unirse con los habitantes de las villas y campesinos frente a las arbitrariedades y dificultades al desarrollo impuestas por la nobleza terrateniente<sup>14</sup> y ...¿qué fue la Hermandad?, sino el resultado de esa alianza que nació a la sombra del Rey de Castilla. Gracias a esta unión y al apoyo directo de la monarquía se logró debilitar la presión señorial causante en buena medida del primer fracaso de aquella Hermandad de 1417.

Es verdad que este debilitamiento consiguió una disminución de las rentas y prestaciones exigidas por los Señores, pero no la jurisdicción de éstos que continuaron detentándola en los lugares, villas y Hermandades locales que generosamente habían recibido de los Trastámaras, gracias a su inclusión en los Mayorazgos que se crearon durante el Siglo XV. Es interesante a este respecto la lectura de la obra, antes citada, de Sánchez Prieto sobre La Casa de los Mendoza, y en concreto, el capítulo dedicado al espacio geográfico dominado por este linaje<sup>15</sup>.

Donde en verdad se impuso la Hermandad en los años 1463 fue en el terreno político, porque no sólo acabó aplicando un modelo de Organización Administrativa que vertebró de nuevo políticamente el territorio alavés, sino que desplazó para siempre de los Órganos de representación y decisión a los grandes de la nobleza alavesa. Este es el significado de las Ordenanzas de 1463, año en que el gobierno de la Hermandad, se extiende cada vez más a los límites actuales provinciales y cuando comienza con fuerza a asentarse en una clase media burguesa que ya no se perderá hasta nuestros días.

Ampliando estas ideas, para acercarnos al objeto del estudio, sobre el significado de la obra de los Reyes Católicos en el desarrollo primero de las Juntas Generales y, fundamentalmente, de la Diputación Alavesa, creo que tiene interés hacer una breve referencia a la realidad social de la provincia en los años de ascensión al poder en Castilla de la Reina Isabel.

### **El reinado de los Reyes Católicos**

Resulta difícil entender esta etapa sin contextualizar las decisiones de quienes gobernaron el territorio en el marco de una tensa situación social y política que favoreció finalmente los intereses administrativos singulares de la provincia. Así, con los Reyes Católicos, y más concretamente durante los años 1463, año de las Ordenanzas de Enrique IV, y 1502, año de las publicaciones de las Actas de las Juntas Generales de Álava, se completó, en un muy lento proceso, la configuración territorial y la organización político-administrativa de la provincia.

---

<sup>14</sup> DIAZ DE DURANA Y ORTIZ DE URBINA, J.R. "Nacimiento y Consolidación de las Juntas Generales" en Juntas Generales de Álava, Edit. Juntas Generales de Álava, año 1997, Pág.70

<sup>15</sup> SANCHEZ PRIETO, A.B., Op.cit.Págs.173 y 329

Entre ambas fechas, dieron sus primeros pasos las Juntas Generales, con reuniones dos veces al año y la Junta Particular o Diputación como Órgano de Gobierno permanente y restringido, presidido por el Diputado General y compuesto por 4 Diputados y 2 Comisarios que, elegidos por las Juntas, se ocupaban de los asuntos provinciales cuando áquellas no estaban reunidas.

En las Juntas Generales estaba residiendo el poder político provincial y eran depositarias de competencias económicas, fiscales, administrativas que paso a paso se fueron incorporando a aquellas otras que dieron origen a la Institución, es decir, los casos de hermandad. Y en este proceso será la Diputación la que paulatinamente irá engrosando todas esas competencias, como auténtica concreción del poder de las Juntas Generales de Hermandad y como auténtico poder ejecutivo y efectivo provincial<sup>16</sup> y más concretamente la figura del Diputado General que será el auténtico centro del poder provincial.

Entre las razones que colaboraron en favor de la Diputación, cabe señalar su propia composición, que reservaba la representación en la misma a aquellos alaveses que poseían unos requisitos concretos, que condicionaban o impedían a gran parte de la población su acceso a la política provincial, que, de este modo, concentró en pocas manos ese prestigio social que se necesitaba para acceder a la misma<sup>17</sup>.

Los procuradores de las Juntas de Hermandad que representaban a las 54 Hermandades locales, deberían ser “ricos e abonados, cada uno de ellos en quantia de 40.000 maravedís” y más si nos elevamos al caso de Alcaldes, Comisarios y Contadores. Es decir, los requisitos de carácter económico-patrimonial constituían un condicionamiento esencial, que restringía el acceso al poder político y a la participación en la toma de decisiones provinciales, a aquellos grupos de la sociedad alavesa cuyos bienes no estuvieran valorados en aquellas cantidades. Sería, por tanto, la oligarquía alavesa, bien agrupada en torno a la Diputación, la que se asentó, con el apoyo de los Reyes Católicos, en el poder provincial. En esa oligarquía es donde se debe indagar el inicio, avance y desarrollo de la futura Diputación.

En el centro de esos intereses políticos y económicos siempre estuvo la oligarquía vitoriana, que en realidad jugó un papel central en la progresiva pérdida de protagonismo de las Juntas Generales<sup>18</sup>, es decir, de las Hermandades locales y en tomar las riendas primero del Ayuntamiento de la Ciudad y más tarde del Gobierno de la Pro-

<sup>16</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E. “Diego Martínez de Álava: Los primeros años del gobierno del Diputado General de las Hermandades Alavesas (1499-1505)”, en El Congreso Internacional sobre sistemas de Información Histórica. Edit. Juntas Generales de Álava. Vitoria 1997, Pág.345 y ss.

<sup>17</sup> DIAZ DE DURANA Y ORTIZ DE URBINA, J.R. “Distribución de la riqueza y acceso al poder político durante los primeros pasos de las Juntas Generales de Álava”, en El Congreso Internacional sobre Sistemas de Información Histórica. Edit. Juntas Generales de Álava. Vitoria 1997, Pág.345 ss.

<sup>18</sup> ALCORTA MAIZ, J. Historia de una Ciudad: Vitoria. Vol I (El núcleo medieval). Edit. Bankoa, Vitoria 1977 Pág. 69 y ss.

DIAZ DE DURANA Y ORTIZ DE URBINA, J.R.; LOPEZ DE JUAN ABAD, J.M.; ORTIZ DE ORRUÑO, J.M. “Vitoria y sus aldeas” en Vitoria 800 años de Historia. Edit. Ayto. de Vitoria 1986 Pág. 69-99

vincia, monopolizando, como veremos más adelante, con el apoyo de los Reyes Católicos, en esta primera etapa el oficio de Diputado General.

Por otra parte, al menos en el mundo rural y en las pequeñas villas alavesas, el acceso a la vida política tenía otra limitación, muy señalada para los pecheros con independencia de su riqueza concreta: Era necesario ser hidalgo, cuestión social de la que no existe constancia en la viejas Ordenanzas de 1463.

En esa realidad social, en la que sobresale para el historiador el interés por el estudio de la primera historia, y el posterior desarrollo de la realidad administrativa provincial, es en donde intentamos ubicar la labor realizada por los Reyes Católicos. En ella dejaron su huella como intentaremos demostrar.

Al hablar de los inicios complejos del reinado de los Reyes Católicos, no es posible olvidar la significación de las Cortes de Madrigal<sup>19</sup>. En ellas se trataron fundamentalmente dos cuestiones: Los excesivos juro y situados que mermaban las riquezas de la tesorería de Castilla siempre deficitaria y, por otra parte, las medidas de seguridad en campos y caminos que se venían sintiendo de modo destacado desde el Siglo XIV. La realidad alavesa, de la que hemos tratado, fue un ejemplo claro de ello. En Madrigal los Reyes Católicos crearon la Hermandad General del Reino de Castilla, en la que, como parte integrante de la misma, se incorporó la Hermandad Alavesa, entrando, de este modo, dentro de uno de los aspectos más preocupantes de la política de los Reyes Católicos.

Las demandas para la creación de una Hermandad General eran antiguas. Así fue el caso alavés: Todas las ciudades y villas interesadas en el comercio (Vitoria años 1417, 1418, 1449, 1458 y 1463) habían mostrado deseos de su constitución, ya que el grado de inseguridad que se había alcanzado a lo largo del Siglo XV excedía con creces a la de cualquier otra situación anterior.

No puede decirse que la Hermandad fuera un organismo inventado por los Reyes Católicos, sino que éstos se limitaron a recoger una idea que flotaba en el ambiente, plasmada ya en realidades concretas, y a aplicar a ella la inteligencia, energía y constancia que se necesitaban, para que el proyecto se convirtiera en realidad<sup>20</sup>. En una realidad que, con referencia a la Hermandad General, llegó a ser un auténtico ejército interior al servicio de la autoridad política de los Reyes, que si bien, como hemos señalado, no iniciaron el camino, sí supieron trazar el cauce adecuado, para que pudiera recorrerse sin riesgos.

En estos años, primeros del reinado de los Reyes Católicos, la incorporación de las Hermandades Alavesas a la Hermandad General de Castilla, corrió pareja con la incorporación de nuevas Hermandades locales (unidades administrativas que englo-

---

<sup>19</sup> SUAREZ FERNANDEZ, L. Los Reyes Católicos. La Conquista del Trono. Edit.: Rialp.S.A.. Madrid 1989, Pág. 234 y ss.

<sup>20</sup> SUAREZ FERNANDEZ, L. Op cit. Pág.239 y ss.

baban entidades menores como villas, aldeas y lugares) a aquella, incluso con el auspicio de los Reyes <sup>21</sup>, y con la ampliación de competencias.

En cada una de estas Hermandades alavesas, los vecinos elegían a un Alcalde de Hermandad, bajo cuya jurisdicción se hallaban los llamados “casos de Hermandad”, es decir, los casos criminales de Hermandad y que estaban limitados: Salteadores de caminos, los robos de bienes...incendios, muertes, heridos...todos estos delitos si eran cometidos en yermo<sup>22</sup> y también aquellos pleitos civiles en que una de las partes en el litigio era un concejo o comunidad. Se trataba de un proceso riguroso y especial. El resto de las causas civiles y criminales estaban dentro de la jurisdicción de los Alcaldes Ordinarios de las distintas villas o, en su caso, de los Señores en cada uno de sus territorios<sup>23</sup>. Esta era la superposición de jurisdicciones existente en Álava.

Cada Hermandad elegía de entre sus vecinos a uno o dos procuradores de Hermandad, a la que representaban en las reuniones de Juntas Generales, máximo Órgano de Gobierno y de representación de la Hermandad, conforme a la legalidad de las Ordenanzas<sup>24</sup>. Se reunía 2 veces al año, en Mayo y Noviembre. En ellas los procuradores elegían a los Comisarios para la inspección de los Alcaldes de Hermandad, a los Contadores para examinar las cuentas y gastos, a dos Escribanos y a un Letrado, sin olvidar que cada 3 años, a partir de 1533, era nombrado el Diputado General.

El gran complemento de la Junta General fue, como hemos señalado, la Diputación, Órgano de Gobierno, como dicen las Ordenanzas, que se ocupaba de todos los casos de las Hermandades en los periodos entre las reuniones de las Juntas Generales. Los miembros de la Diputación se agrupaban en la Junta Particular, compuesta por 2 Comisarios y 4 Diputados elegidos por la Junta General. Esta Junta Particular desde 1476 será presidida por el Diputado General, figura que no aparece en las Ordenanzas de 1463<sup>25</sup>.

Es cierto que la figura del Diputado General no nació con la Hermandad, ni estaba prevista el año 1463 en las Ordenanzas, como indica el profesor Díaz de Durana. Su origen hay que buscarlo en la Hermandad General del Reino de Castilla o Santa Hermandad, que los Reyes Católicos confirmaron en 1476 y en la que la Hermandad Provincial de Álava fue parte integrante. En esta figura centraremos la significativa huella de los Reyes Católicos en la Diputación Alavesa.

<sup>21</sup> ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE VITORIA. Sección 5, Leg.25 nº 12 (Real Cédula a los Concejos, Alcaldes, Caballeros, Escuderos, etc de Laguardia y su tierra para que entren en Hermandad con la provincia de Vitoria y Hermandades de Álava o con otra provincia que “más en Comarca vos quepa”

<sup>22</sup> SUAREZ FERNANDEZ, L. Op.cit. Pág.241

<sup>23</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E. Op.cit.Pág.350 (Así, los Mendoza en su Señorío, los Sres. de Ayala en la Tierra de Ayala o los vecinos de Villareal con Martín Ruiz de Avendaño).

SÁNCHEZ PRIETO, A.B. Op.cit.Pág.303 y ss.

<sup>24</sup> QUADERNO DE LEYES Y ORDENANZAS...Op.cit., Ordenanza 9

<sup>25</sup> MARTINEZ DIEZ, G.Op.cit.Vol II Pág.175 y ss.

DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R. “Nacimiento y Consolidación de las Juntas Generales”, Op.cit.Pág.90 y ss.

### La visita de los Reyes Católicos a la ciudad

Rumeu Armas en su Itinerario de los Reyes Católicos<sup>26</sup> en el que año a año va describiendo los viajes que los monarcas realizaron por la península, dedica el año 1483 a la estancia de la Reina Isabel en Santo Domingo de la Calzada en los meses de Junio a Septiembre y tras el paso de la Reina por la provincia de Vizcaya, nos cuenta la llegada a Vitoria el 22 de Septiembre. La permanencia en la ciudad se prolongó hasta comienzos del año 1484. Fueron más de 3 meses los que permanecieron los Reyes Católicos en Vitoria.

No quisiera pasar por alto una muy breve descripción de cómo era aquella pequeña ciudad, a la que se acercaron los Reyes Católicos en los últimos meses de 1483.

Desde finales del Siglo XIV y comienzos del XV se había producido un cambio en la situación social de la ciudad al insertarse en ella, entre la burguesía vitoriana formada por artesanos y comerciantes, una parte de la nobleza rural que buscaba rehacer su vida, acogiendo a los fueros y privilegios de Vitoria. Se habían asentado en la ciudad familias de apellidos de renombre en el ámbito local: Salvatierra, Guevara, Ayala, Álava, Maturana, Iruña..., familias de las que saldrían muy pronto regidores, alcaldes, escribanos, recaudadores.... Vitoria, en el Siglo XV, con sus 1.000 fuegos y unos 5.000 habitantes, había abandonado su homogeneidad social para pasar a ser una ciudad heterogénea, compuesta de burgueses, entre los que se advierte diferencias de riqueza, nobles, clérigos y judíos<sup>27</sup>.

Esta población, modificada por las circunstancias expuestas, se dividió en este siglo en dos bandos, agrupados en torno a los linajes de los Ayalas y de los Callejas. En el primero se alineaban oficiales, menestrales y gentes llanas, que buscaban que los nobles recién llegados contribuyesen al pago de los impuestos, mientras los Callejas intentaban defender sus privilegios de clase. Se trataba de un problema social que vivía la ciudad.

Estas banderías, fiel reflejo de las luchas banderizas que afectaron a la sociedad vasca, causaron graves daños en la ciudad, hasta que se dieron por concluidas, al menos de forma oficial, gracias a la labor de los Reyes Católicos (Capitulado de 1476). Este aspecto no conviene olvidar en el recibimiento que a los Reyes dispensó la ciudad en Septiembre de 1483.

---

<sup>26</sup> RUMEU ARMAS, A. Itinerario de los Reyes Católicos (1474-1516), Madrid 1974, Pág.108-120

<sup>27</sup> BEGOÑA, A de "Arquitectura Civil de Vitoria. Evolución y características generales" en Vitoria 800 años de Historia. Edit. Ayto. de Vitoria, año 1986, Págs.146 y ss.. La autora como ejemplo de los cambios que a lo largo del Siglo XV se van produciendo en la ciudad, trae a colación la escritura de compraventa de la Torre de la Ferrería por Diego Martínez de Álava, el futuro Diputado General vitalicio. Se trata de la nobleza rural alavesa que a lo largo del Siglo XV se asienta en la ciudad. Dice así "...Por cuanto vos el dicho Diego Martínez de Alaba... tenéis título de compra del edificio de una torre desta dicha ciudad de Vitoria que llaman la Torre de la Ferrería questá ynyesta e incorporada a el muro e cerca de la dicha ciudad...e teniente de la una parte junto ala cerca de la puerta de la calle de la ferreteria desta ciudad, a la parte de la plaza e mercado della..." (ARCHIVO MUNICIPAL DE VITORIA: "Escritura con Diego Martínez de Alaba sobre la Torre de la ferretería..." (Secc. XV, Leg.17, nº 24). Año de 1489.

Las familias nobles eran fácilmente reconocibles en la fisonomía ciudadana. Sus inmuebles destacaban en la monotonía de las calles gremiales<sup>28</sup> que se apiñaban en círculos, casi de modo concéntrico, en torno a la colina en cuyas faldas se asentaba la ciudad. Se trataba de calles estrechas, tan sólo rotas por los cantones que desde la cima descendían hasta la muralla acercando los gremios. Así era la Ciudad a finales del Siglo XV. Se trataba de salir del uniformismo medieval, como reflejo fiel de la tranquilidad que se había iniciado con los Reyes Católicos.

En el Siglo XV, en su segunda mitad, se puede hablar de casas señoriales, hidalgas y populares y se puede establecer ya una tipología con ciertas reservas. No hay que olvidar la mortandad de comienzos de este siglo que aminora sensiblemente la población, ni los sucesivos incendios a los que fueron tan propensas las calles gremiales, construidas con materiales fácilmente inflamables.

Diego Martínez, como Escribano de Cámara del Rey y de la Reina, como Escribano Fiel de los “fechos” de las Juntas de la Provincia, de la Ciudad y de las Hermandades de Álava... nos documenta la llegada de la Reina a la Ciudad. Era el día 22 de Septiembre de 1483. Dice así el documento público del que da fe:

“En veinteidos de Septiembre, año del nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo, de mil y quatrocientos y ochenta y tres años, este dicho dia fuera en las puertas que dicen el Portal de Arriaga de la Leal Ciudad de Vitoria, estando cerradas las dichas puertas é las cerraron por acuerdo de la dicha Ciudad é de la Junta General de la Provincia de Álava, que en el dicho tiempo estaban juntos en la dicha Ciudad estando la Reyna Nuestra Señora Doña Isabel por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de Leon, Aragon, y de Galicia, que venia á estar en la dicha Ciudad con otras muchas gentes de Perlados, y caballeros que con su Alteza venian en presencia de mi el Escribano, y Testigos de iuso escritos salieron fuera de las puertas de la dicha Ciudad á recibir á su Alteza el Alcalde, Justicia, y Regidores, Caballeros, Escuderos, Hijos de algo de la dicha Ciudad, é los Diputados, Alcaldes, é Procuradores de las Hermandades, Villas é tierras de la dicha Provincia é juntamente suplicaron é pidieron por merced á la dicha Señora Reyna Nuestra Señora que á su Alteza pluguise pues ahora nuevamente venia y entraba en la dicha Ciudad y su Provincia de los observar y mandar que le fuesen guardados todos los Previlegios, exenciones, libertades, fueros, buenos usos, y costumbres que la dicha Ciudad de Vitoria é su Tierra, é

---

<sup>28</sup> GONZÁLEZ MINGUEZ, C.; MEDINA, P.; ADRIAN BUENO, J. “El crecimiento urbano de Vitoria”, en Vitoria 800 años de historia. Edit. Ayto. de Vitoria, Año 1986, Pags. 104 y ss. (Los Títulos de los apartados que contempla este trabajo sugieren lo dicho brevemente en el texto: Artesanos y linajes, de la ruina a la paz, las viviendas gremiales y artesanos y linajes).

las otras Villas, é Lugares que son comprehensos en la dicha Provincia Tierra de Álava, é de no nos enagenar de su Corona Real, é guardar todo el Previlegio que señaladamente la dicha Tierra de Álava tenia dado y otorgado por los Reyes de gloriosa memoria, é Confirmado por sus Altezas, é aquellos le dixerón á su Alteza como Reyna y su Señora natural, é luego la Reyna Nuestra Señora dixo que á su Alteza le placia de lo así facer, é pusieron delante á su Alteza un Libro de los Evangelios, é sobre el Libro una Cruz, é su Alteza quitó su guante que en su mano traía é tocó con su mano derecha sobre la Cruz en el dicho libro, é dixo que juraba por Dios vivo é verdadero, é por la Gloriosa Virgen Maria su Madre, é á las palabras de los Santos Evangelios de quien que son escritos, que su Alteza guardaria é observaria, é mandaria guardar é observar todos los Previlegios, y Libertades, y exenciones, buenos usos y costumbres, é preheminencias, é franquezas que la dicha Ciudad de Vitoria y su Tierra, é las otras Villas é Lugares de la dicha Provincia de Álava tenia, é no enagenaria su Alteza ni daria lugar que fuesen enagenados de su Corona Real por ninguna via ni manera, ni que los fuesen contravenido ni pasado contra ellos por ninguna ni alguna manera, é que para lo así facer dixo su Alteza que daba é dio su palabra Real, é así fecho este Auto por su Alteza, abrieron las puertas de la dicha Ciudad é su Alteza entró en ella, é de este Auto como pasó así el Alcalde Regidores de la dicha Ciudad, como la dicha Junta de Diputados, Alcaldes, é Procuradores de la dicha Junta de Álava pidiéronlo así por Testimonio, y á todo lo qual fueron presentes por Testigos el Cardenal de España D.Pedro Gonzalez de Mendoza: y el Duque D.Alfonso de Aragón: y el Conde de Egular: el Conde de Salinas: y el Comendador mayor de Leon: y el Doctor Talavera: y el Doctor de Villalon del Consejo de sus Altezas, é otras muchas gentes: E yo Diego Martinez de Álava Escribano de Cámara del Rey é de la Reyna nuestros Señores, y Escribano fiel de los fechos de las Juntas de la Provincia de la Ciudad de Vitoria, y Hermandades de Álava é de los del Número de la Ciudad que fui presente á todo lo que arriba dicho es en uno con los dichos Testigos, é con los otros Escribanos que fueron conmigo presentes á ruego é pedimento del procurador de la dicha Ciudad, é de los otros Procuradores de la dicha Provincia esta Escritura hice escribir según que fue otorgada é jurada por su Alteza, é por ende fice aquí este mi signo atal....En Testimonio de Verdad: Diego Martinez <sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE VITORIA. Sección 8, Leg.7, nº 14 (Juramento prestado por la Reina Isabel la Católica, fuera del Portal de Arriaga, de guardar todos los privilegios de Vitoria y de Álava y de no enajenarlos de su Corona.

La descripción sigue un orden muy preciso: Se recibe a la Reina fuera de la ciudad, bien cerrada por cierto, incluso las autoridades, todas, de la ciudad y de la provincia salen a recibir a la Reina, dejando tras sí una muralla gótica infranqueable (el Portal de Arriaga). Se pide a la Reina que jure lo singular de la ciudad, lo propio, lo concedido por los monarcas en años anteriores, tal vez siglos, lo que tiene de característico una ciudad siempre de realengo.

El escribano Diego Martínez de Álava es tan minucioso en su relación, que incluso nos da el detalle de que la Reina quitó su guante para poner la mano sobre los evangelios y efectuar el juramento de conservar y mantener unida a su Corona la Ciudad y la Provincia. Tras esto, la ciudad se abre a los Reyes.

Un detalle curioso es que el primer testigo que enumera el escribano es el Cardenal de España, Don Pedro González de Mendoza, fuertemente vinculado a la provincia y esto al historiador le trae a la memoria el relieve del zócalo del altar mayor de la Capilla Real de Granada, donde el Cardenal figura a caballo también al lado de la Reina y del Rey con un fuerte séquito. Aquí, en el relieve de Granada, se trataba de la guerra de Granada y en la narración aparece también junto a la Reina, sin el Rey Fernando, pero ese relieve nos puede acercar a imaginar la realidad descrita.

El viaje de la Reina primero a Santo Domingo de la Calzada y más tarde a Vitoria, donde recibió al Rey que llegaba de Andalucía, requiere alguna reflexión. En este año 1483 varios problemas inquietaron a la Corona de Castilla. En Enero de este mismo año murió el Rey de Navarra, el Rey de Inglaterra en Abril y unos meses más tarde, a finales de Agosto el Rey de Francia Luis XI.

Para el profesor Suárez Fernández fue el Cardenal de España el que pidió a la Reina que se instalara en Santo Domingo de la Calzada para seguir con más intensidad el objetivo de Navarra<sup>30</sup>. Los tres meses de estancia en esta Villa sirvieron para poco. La oposición francesa y el tacto de la Reina, para no hacer nada que pudiera estorbar la guerra de Granada, fueron las causas del estancamiento del tema navarro. En los últimos días de su estancia en Santo Domingo de la Calzada empezó la Corte a concretar que, tal vez, sería preferible aceptar en Navarra una solución más política (aceptar un Príncipe neutral en lugar del matrimonio proyectado del Príncipe Juan).

Otros problemas hicieron que la Reina se desplazara más al Norte. Concretamente el tema Bretón, el problema francés y la gran inquietud por la recuperación del Rosellón y la Cerdeña. ¿Fue también el Cardenal de España el que persuadió a la Reina a que se trasladara a Vitoria, vecina del problema navarro, no lejos de Francia y muy cerca de los puertos del Norte, en los que se concretaba el tráfico marítimo con Inglaterra y Bretaña, además de ser la cuna de su linaje?. No parece descabellado.

---

<sup>30</sup> SUAREZ FERNÁNDEZ, L, Los Reyes Católicos. El Tiempo de la Guerra de Granada. Edit.Rialp. Madrid 1989 Pág. 111 y ss.

Lo cierto es que en los meses de estancia en Vitoria de los Reyes Católicos hasta 7 veces se reunió el Consejo Real. Los temas a tratar fueron fundamentalmente de política exterior. Inquietaba el Norte. Los Reyes habían satisfecho las reivindicaciones a Portugal y ya los únicos objetivos portugueses estaban puestos en las exploraciones oceánicas.

Con Inglaterra no había problema, por la comunidad de intereses existentes entre ambas Coronas.

La estancia de los Reyes en Vitoria se centró en política exterior, en el tema bretón y sobre todo en el problema francés, al que tenían que unir las inquietudes por la resolución del contencioso del Rosellón y la Cerdaña. En esta ciudad se concretó el acuerdo con Bretaña para regular el comercio y afianzar los intereses económicos como fundamento de la antigua amistad<sup>31</sup>. Se reguló el comercio y se establecieron cláusulas minuciosas que resultaron difíciles de cumplir como se demostró años más tarde. Sin embargo, el grueso del problema exterior se hallaba en Francia. Ahí se centran las dos grandes preocupaciones del Rey Católico: Navarra y los Condados.

El problema resultaba complejo. Ante el rechazo francés a la devolución de éstos, no había otro camino de recuperación que la guerra con Francia y Castilla no estaba en condiciones de emprenderla, porque había que concluir Granada y la Corona de Aragón necesitaba aportaciones especiales.

Lo cierto es que se abandonó Vitoria para trasladarse a Tarazona. Allí el Rey Católico pretendía conseguir los subsidios necesarios para enfrentar el problema de los Condados Pirinaicos. La reunión conjunta de Aragón, Cataluña y Valencia en aquella ciudad, resultó un auténtico fracaso. La “decisión de Tarazona” provocó el olvido, o al menos el abandono, del problema Pirinaico y centró los esfuerzos de Castilla en la conquista de Granada. Castilla comenzaba el ascenso hacia una posición hegemónica, que en el fondo sería una fuerte carga.

Alfaro Fournier, refiriéndose a la estancia de los Reyes Católicos en Vitoria, señala que fueron recibidos en un ambiente de festejos constantes y que estuvieron rodeados en todo momento del entusiasmo popular... y añade que los monarcas supieron responder, concediendo a Vitoria la anexión del Valle de Zuya y de las Villas de Alegría y Elburgo por Real Cédula de 8 de Enero de 1484. Posteriormente la agregación de las Hermandades de Aramayona y Llodio a la Hermandad Alavesa y en 1490 el Señorío de la Villa de Bernedo<sup>32</sup>.

Este fue uno de los rasgos de los Reyes Católicos con la ciudad. Su generosidad se amplió más tarde con la Cédula Real del Rey Fernando el Católico que desde Alcalá

---

<sup>31</sup> SUAREZ FERNÁNDEZ, L. Los Reyes Católicos, El tiempo de la Guerra de Granada, Edit. Rialp, Año 1989, Pág.114.

<sup>32</sup> ALFARO FOURNIER, T, Vida de la Ciudad de Vitoria. Edit. Magisterio Español. Vitoria 1951, Pág.97.

de Henares mandaba que la Villa de Laguardia, siempre titubeante entre Navarra y las Hermandades Alavesas, se integrase en la provincia de Álava<sup>33</sup>.

Por tanto, existió en verdad esa respuesta positiva de los Reyes con la provincia, dirigida por una ciudad de realengo que, al menos desde el Siglo XII estuvo unida a la Corona de Castilla.

Pero existió otro apartado importante que, según mi parecer, denota la preocupación de los Reyes por afianzar las Instituciones Alavesas, dejando así una huella imborrable en la provincia. Se trata del carácter vitalicio que concedieron a los dos primeros Diputados Generales.

Ahora bien, si conectamos nuestro interrogante primero de ¿dónde situar la huella de los Reyes Católicos en el desarrollo institucional de la Diputación Alavesa, como órgano ejecutivo de las Juntas de Hermandades?, la respuesta la dirigiría a la figura del Diputado General. Ahí dejaron su huella. Más concretamente, en el carácter vitalicio que dieron a la Institución y si continuamos con el interrogante, en el carácter vitalicio que dieron a la Institución en la persona de Diego Martínez de Álava, segundo Diputado General de las Hermandades de Álava. Su personalidad, su conocimiento de la Administración por los distintos puestos desempeñados en el área local, el impulso que dio a las Hermandades, a la Diputación, al desarrollo legislativo...hizo que aquella Institución que nació, sí con fuerza pero con necesidad de protección, como fue la Diputación, fuera poco a poco no sólo ocupando la Dirección Administrativa Provincial, sino a la vez, haciendo crecer con seguridad una maquinaria administrativo-política, cohesionada, bien planificada, encauzada y con ambición de futuro.

No se trata solamente de afirmar que el Órgano creó sus funciones, como señala el profesor Martínez Díez<sup>34</sup>, sino que ese Órgano necesitó, y lo tuvo, un fuerte rodri-gón que le permitió en los momentos más delicados, que fueron muchos, de sus primeros años no sólo sobrevivir, sino incluso crecer con fuerza. Ese rodri-gón fue el carácter vitalicio del cargo de Diputado General en la persona, fundamentalmente, de Diego Martínez de Álava, concedido por los Reyes Católicos con conocimiento de la persona que iba a dirigir las Hermandades y la Diputación durante más de 30 años. Se trata del único caso, junto al primer Diputado General Lope López de

<sup>33</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE VITORA, Sección 5, Leg.25, nº 12.

ENCISO VIANA, E. Laguardia en el Siglo XVI, pág.201-202

DIAZ DE DURANA Y ORTIZ DE URBINA, J.R. Fuentes documentales medievales del país vasco, Edit Eusko Ikaskuntza- Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastian 1995. (El autor recoge la Cédula real de Fernando el Católico, por la que manda a la Villa de Laguardia integrarse en la provincia de Álava.. "que esa dicha villa y su tierra no está en hermandad con la provincia de Bitoria o con otra provincia comarcana, muchas personas que fazen et cometen algunas muertes y robos..., no son punidos ni castigados segund los delitos que cometen...Et por que mi merced e voluntad es que de aquí adelante la villa aya de bevir so las leyes de mis reynos, yo vos mando que luego e con esta mi Cedula fueredes requeridos entreis en hermandad de la dicha provincia de Bitoria et Hermandades de Álava o con otra provincia que mas en comarca vos quepa...").

<sup>34</sup> MARTINEZ DIEZ, G. Op.cit. Vol II.Pág.136 y ss.

Ayala, en toda la Historia de las Instituciones Alavesas, en que se superan los 3 años<sup>35</sup>.

La figura de Diego Martínez de Álava merece un estudio de investigación histórica que comprenda toda su biografía. Su historia personal fue rica en nominaciones: Escribano, Regidor, Diputado, Alcalde de la ciudad... Todo esto favoreció su aprendizaje político y su acercamiento a la Corte. Fue uno de los escribanos de número de la ciudad. Social y políticamente fue un personaje destacado en la provincia. Por otra parte, la Administración Real confió en él la recaudación de ciertas rentas reales y fue durante años el recaudador y tesorero de Alcabalas de Vitoria y otras villas alavesas y guipuzcoanas<sup>36</sup>. Pero, sin duda, el oficio que más prestigio e influencia política le supuso fue el de “Diputado General de la Ciudad y Provincia de Vitoria y Hermandades de Álava”

García Fernández señala que por estas fechas (finales del Siglo XV) los Reyes Católicos se dirigían personalmente a Diego Martínez de Álava para requerirle que llevara a cabo diversas investigaciones tributarias<sup>37</sup>. Esto demuestra sus excelentes relaciones con la monarquía, basadas todas ellas en una mutua confianza y con la ciudad de Vitoria (participó en el poder concejil, en la tesorería de alcabalas, fue escribano de número de Vitoria y de las Hermandades, Capitán de la provincia en la Guerra de Granada y en la más tardía conquista de Navarra). Más aún, este autor añade que la monarquía acabó apostando por apoyar la continuidad del Diputado General, dentro de un contexto de plena colaboración.

Por estas razones, no resulta extraño que, en los primeros meses de 1499, ante las reclamaciones de la provincia contra la ciudad a propósito de la nominación del Diputado General, puesto ocupado interinamente por Diego Martínez de Álava por enfermedad de López de Ayala, la respuesta regia, despachada en Madrid el 8 de Mayo de 1499<sup>38</sup> designara al Diputado General entonces en ejercicio, Diego Martínez, como sucesor con carácter vitalicio. En el año 1501 comenzó a ejercer los cargos de Diputado General y Juez Executor como propietario de los mismos. Su duración fue hasta 1533, año de su muerte.

Su política al frente de la Diputación de Álava se saldó con resultados francamente positivos. Con él empezó a funcionar la maquinaria administrativa. Así en el año 1502 comienzan a recogerse los acuerdos provinciales en los Libros de Actas,

---

<sup>35</sup> ORTIZ DE ZÁRATE, R., Op.cit. Pág.30. (En el capítulo dedicado a los Diputados Generales dice: Fueron vitalicios los primeros Diputados Generales... hasta la concordia celebrada entre Vitoria y la Provincia el 10 de Abril de 1535 (tras la muerte de Diego Martínez de Álava) quedó pactado que a Diputación fuera trienal).

<sup>36</sup> BILBAO BILBAO, L.M.. “Las relaciones fiscales entre la Provincia de Álava y la Corona, la alcabala en los Siglos XVI y XVII”, en La formación de Álava (650 Aniversario del Pacto de Arriaga). Vitoria 1985 (Es importante este trabajo para el estudio de la significación de este impuesto en Álava).

<sup>37</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E. Op. cit. Pág.348

<sup>38</sup> LANDAZURI ROMARATE, J.J., Historia Civil de Álava. Vol II, Vitoria 1974, Pág.144.

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA “Real Provisión de los Reyes Católicos concediendo a Diego Martínez de Álava el oficio de Diputado General Vitalicio. Madrid 8/5/1499.

con los que la provincia inició la conservación de sus acuerdos como garantía de un serio funcionamiento de su Organización provincial<sup>39</sup>.

De este modo, dentro de una política muy querida por los Reyes Católicos<sup>40</sup>, quedó constancia y podemos hoy conocer el control y apoyo a los Alcaldes de Hermandad en su labor de imponer justicia contra malhechores, las referencias a las contribuciones con hombres y armas a la defensa de las fronteras de Castilla, la mejora de caminos y puentes, la inquietud por aplicar correctamente las Ordenanzas Provinciales, la Organización de las labores recaudatorias y la defensa de los privilegios que los Reyes habían concedido a la provincia, entre otras muchas acciones de administración y gobierno.

El enumerar con más detalle algunos aspectos relacionados con el cargo de Diputado General, nos puede acercar a conocer el cargo y la personalidad de Martínez de Álava:

El año 1504, para una mayor eficacia administrativa, acordó que se hicieran traslados del Cuaderno Viejo y Nuevo de la Hermandad, para que cada procurador los llevara a sus respectivas Hermandades y que éstos se encargaran de tener en buenas condiciones los instrumentos necesarios para la atención de presos (labor importante de la Institución de Hermandad), y que pusieran en un libro los repartimientos que se echen en concepto de Hermandad<sup>41</sup>.

Así mismo, durante su mandato, la provincia veló porque las Hermandades de Álava no se disgregaran y se mantuvieran en un mismo organigrama jurídico-institucional. Para llevar adelante esta política, la Hermandad alavesa contó con el aparato ejecutivo de la Diputación General y más concretamente con el desvelo del Diputado General. Del mismo modo, no conviene olvidar uno de los cometidos más trascendentales de las Juntas por estas fechas, como fue la colaboración militar con los Reyes, debido a las disputas de Castilla, antes con el tema Granada, y más tarde con Francia y Navarra. En 1503 las Juntas nombraron Capitán General “ para la gente que ha de yr en serbicio de sus Altezas de la dicha probincia” al “Sennor” Diego Martínez de Álava “porque hera persona principal de la ciudadd e suficiente para el dicho cargo”<sup>42</sup>.

<sup>39</sup> ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA. Tomo I (1502-1520). Edit. Juntas Generales de Álava. Vitoria 1994. En la primera Junta de Septiembre de 1502 se mandaron “e acordaron que se haga un grand libro enquadernado e de buen papel, donde los escribanos que fueren cada año, todos los abtos e acuerdos que pasaren en las Juntas se asyenten e pongan en el tal libro, e esté en una arca que la Junta hará poner para ello”.

<sup>40</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE VITORIA. Secc.08, Leg.7, nº 18 (contiene el mandato de los Reyes Católicos a la Junta de Diputados, Caballeros, Hijosdalgos de la provincia y Hermandades de Álava, para que se envíen en el término de 20 días todos los Cuadernos y Leyes por que se gobiernan, para determinar lo más conveniente. 28 Julio 1504.

<sup>41</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E. Op.cit. Pág.345

<sup>42</sup> ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA. Vol I, Pág.27 (4de Marzo de 1503). Incluso se acordó que le pagaran un castellano de oro por cada día que estuviera desempeñando dicho cargo de Capitán General, pero Diego Martínez de Álava no lo aceptó.

Fue importante su inflexibilidad en la defensa de la “Unidad de la Hermandad”. Así lo comprendió el Diputado General cuando al Alcalde de la Hermandad de Laguardia, al igual que sucedía con el resto de Hermandades, les tomaba juramento de que cumplirían su cargo guardando “el serbicio de sus Altezas en la honra de la Junta en la execucion de la justicia de la Hermandad”<sup>43</sup>.

Esta inquietud por el mantenimiento de la unidad interior hay que extenderla también a la defensa de los intereses de las Hermandades alavesas. El hecho de que en tierras de las Hermandades de Álava y en Comarcas próximas tuvieran intereses económicos, sociales y políticos destacados linajes nobiliarios, en algunos casos con jurisdicción sobre sus habitantes, significó que la provincia y Hermandades y fundamentalmente su Diputado General, abanderara la defensa del Cuaderno de Hermandad y de los privilegios de la provincia frente a “algunos caballeros o personas poderosas de la dicha provincia” que “han procurado por muchas formas esquisytas de quebrantarlas e anichilarlas poniendo cabsas non justas nin legitymas” como se decía en las Juntas de 1504<sup>44</sup>.

En esta línea, las Juntas apoyaron algunas de las reivindicaciones que ciertas Hermandades iniciaron contra sus señores: Casos como el de los vecinos de Mendoza contra Hurtado Díaz de Mendoza (1502-1503), o el de los vecinos de Villarreal contra Martín Ruíz de Avendaño o el de la Hermandad de Ayala contra el Señor de Ayala...Las Hermandades en estos y otros casos supieron acudir a la Monarquía para saber imponerse a los intereses de los sectores nobiliarios. Y ahí también estuvo el Diputado General.

Al analizar los Libros de Actas de las Juntas Generales de Álava, se puede comprobar que Diego Martínez de Álava se asentó con firmeza en el cargo de Diputado General de las Hermandades de Álava, contó con el apoyo de la monarquía, del municipio de Vitoria, y del conjunto de las propias Hermandades, a pesar de las diferencias que suscitaron, a veces, cuestiones competenciales y, por razón de su carácter ambicioso, por su fuerte capacidad de gobierno y mando, tampoco fueron extraños los enfrentamientos con las Instituciones<sup>45</sup>, pero ese carácter y esas dotes de mando probablemente fueron también muy necesarios para asentar sólidamente la Institución y permitir, de este modo, su permanencia en el tiempo soportando los vaivenes que iba a proporcionar la historia futura.

La política que llevó a cabo en la provincia tuvo como referencia los Cuadernos de Hermandad que se redactaron en el Siglo XV, principalmente en 1463, pero en

<sup>43</sup> ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Vol I, Pág.17 (11de Enero de 1503).( La inflexibilidad del Diputado General queda de manifiesto en un ejemplo del año 1503, en el que se echaron multas por llegar tarde a la Junta o por no asistir al procurador de las tierras del Conde de Salinas y al Procurador de Laguardia.: Actas de las Juntas Generales de Álava, Vol. I, Pág.35-36)

<sup>44</sup> DIAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R. Álava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (1250-1525). Vitoria 1986 y FERNANDEZ DE PINEDO, E. “Las Juntas Generales en la Edad Moderna”en Actas de las Juntas Generales de Álava (1534-1545). Vitoria 1995.

<sup>45</sup> ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA, Pág.17 (11/1/1503) y pág.28 (11/1/1503).

muchas ocasiones fue a remolque de las decisiones tomadas por la Administración Real de Castilla. Su carácter intransigente y ambicioso, su fuerte capacidad de gobierno y mando mediatizaron su poder, estando sometido a juicios de residencia. Uno de estos juicios mencionado por García Fernández<sup>46</sup>, que tuvo lugar en 1504 ante el juez de residencia Gabriel de Valencia, corrigió alguna de sus actuaciones. Las Juntas utilizaron estos juicios de residencia para contrarrestar algunos abusos de su Diputado General y para limitar el aumento en la política de gastos. Pero también esos juicios de residencia no dudaron en reconocer el buen hacer de Diego Martínez de Álava.

Para concluir, conviene señalar que en esta figura se centraron un conjunto de intereses, tanto de la monarquía de Castilla, como de la oligarquía alavesa y más concretamente vitoriana.

Rayón Valpuesta, en esta misma línea, señala que “al igual que ocurre con los seres humanos, también en la vida de las instituciones, incluso en aquellas destinadas a pervivir siglos, sus primeros años nos ayudan a comprender mejor su evolución posterior”<sup>47</sup>. Este periodo de los Reyes Católicos fue un tiempo de singular interés para el estudio de las Juntas Generales de Hermandad y sobre todo de la figura del Diputado General. En los años finales del Siglo XV se establece la base de la regulación de su funcionamiento, el progresivo aumento de sus competencias, además de superar con éxito y con la ayuda de la monarquía los conflictos con autoridades e instituciones de dentro y de fuera de la provincia que podrían haber puesto en peligro su supervivencia o al menos limitar su eficacia.

Conviene recordar que en Álava a finales del Siglo XV, al contrario que en Vizcaya y Guipúzcoa, no había Corregidor. Si bien, como afirma Martínez Díez “ejercía el Diputado General en parte las funciones de Corregidor”<sup>48</sup>.

Esta situación particular no significa, en modo alguno, como algún historiador ha insinuado, un gobierno autónomo de la provincia, sino todo lo contrario, supone que

---

<sup>46</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E. Op.cit. Pág.351 y ss. (De interés el apartado 5 de la Comunicación en el que describe los Juicios de Residencia de 1504 sobre agravios que algunas Hermandades de Álava habían manifestado ante los Reyes. Estos enviaron al Licenciado Gabriel de Valencia para que tomara residencia desde la fecha en que había comenzado a ejercer Diego Martínez de Álava el cargo de Diputado General. Esta investigación fue remitida a los Reyes y al Consejo Real que en 1504 ordenaron a Diego Martínez de Álava que cumpliera con la determinaciones adoptadas por ellos. Este documento permite conocer de una manera precisa cuáles fueron las quejas que se tenían contra el Diputado General, así como las resoluciones adoptadas por la Administración Real. Una parte de estas quejas tenían que ver con el control de los gastos administrativos de las Hermandades. El Diputado General tuvo que reducir su salario, llevar una investigación más minuciosa de los costos de la Administración ...Finalmente la investigación llevada a cabo por Gabriel de Valencia parece desconfiar incluso de la forma en que se guardaban las escrituras y el sello de la Provincia.... Este modo de proceder era normal en las villas y ciudades castellanas. El Consejo Real y los Reyes nombraban a un licenciado que se encargaba de abrir una investigación como juez de residencia. Finalizada dicha investigación desde la Administración real se determinaba aquello que se debía hacer.

<sup>47</sup> RAYÓN VALPUESTA, P. “El Diputado General de Álava en el Siglo XVI” en II Congreso Mundial Vasco. Comunicaciones, Secc.II, Vol I, Pág.73-86

<sup>48</sup> MARTINEZ DIEZ, G. Op.cit.Vol II Pág.180

los Reyes, en nuestro caso concreto los Reyes Católicos, se encontraban bien representados y defendidos sus intereses en las tierras alavesas con la figura de Diego Martínez de Álava y así al parecer lo sintieron, por el conocimiento que tenían de esta personalidad, al conceder a su cargo la caracterización de vitalicio aun antes de acceder al mismo, y esto es igual que afirmar que los intereses de Castilla estaban también bien representados en la oligarquía vitoriana<sup>49</sup> de la que este personaje era su máximo exponente. Se trataba de una personalidad fuerte en la que los Reyes depositaron el poder provincial y que sirvió para que, como se ha repetido a lo largo de este estudio, el débil organismo que nacía pudiera desde su origen fortalecerse para caminar en el tiempo.

Este apoyo fue mutuo y el desarrollo pujante de las Hermandades Alavesas, y más concretamente de la Diputación, siempre a la sombra de la oligarquía de la ciudad, fue el desarrollo de una Institución de Castilla fuertemente ligada a la Corona. En las Cartas Reales dirigidas a la Hermandad, una fórmula protocolaria expresa correctamente esa unidad entre la ciudad y la provincia "... a la provincia de la Ciudad de Vitoria"<sup>50</sup>

### **Resumen**

Los Reyes Católicos no crearon las Hermandades. Se limitaron a aplicar a las mismas la inteligencia, energía y constancia que se necesitaba, para que el proyecto se convirtiera en realidad.

La huella que imprimieron a las Hermandades Alavesas consistió en el "carácter vitalicio" que supieron dar al cargo de los dos primeros Diputados Generales (años 1476-1533). Ese carácter fue el verdadero rodrión, que necesitaba la pequeña institución que nacía. Gracias a él los Reyes Católicos prestaron a la provincia, a su Diputación, el vigor, impulso y buen hacer necesario para su progreso y desarrollo. Así lo ha demostrado la historia del territorio histórico alavés.

*Palabras Clave:* Reyes Católicos, Hermandades Alavesas, Diputación Alavesas, Diputado General de Álava

### **Summary**

The Reyes Católicos, Ferdinand and Isabella, did not create the Hermandades. They simply applied the intelligence, energy and resoluteness required in order to realise the project.

---

<sup>49</sup> DIAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R. "Nacimiento y Consolidación de las Juntas Generales" en Juntas Generales de Álava, Edit. Diputación Foral de Álava. Año 1997, Pág. 90

<sup>50</sup> DIAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R.. Op.cit. Pág.90

The spirit that they instilled on the Hermandades was due to the life-long nature afforded to the position of the first two Diputados Generales (period 1476-1533). That nature was the true guiding force which the newborn institution needed. The end result was that the Reyes Católicos conferred on the province and its Diputación, the vigour, impulse and good practices necessary for its progress and development. The History of the Alavés historical territory is a demonstration of this fact.

